

Nuestros servicios



Análisis de normativas y exigencias técnicas de inocuidad y calidad para la exportación

Cada país cuenta, además de otras medidas de tipo no arancelario (MNA), con la atribución de imponer estándares obligatorios de calidad e inocuidad a los productos que ingresan a su territorio, esto con el fin de proteger la salud de sus ciudadanos, su patrimonio fito y zoo sanitario, o la seguridad nacional. Sin embargo estas medidas, así como las otras de tipo no arancelario, pueden a veces ser usadas de manera arbitraria para proteger a la industria local o con otros intereses comerciales que pueden afectar al comercio internacional. En este sentido, la OMC establece el marco regulatorio para su aplicación, el que se encuentra definido en el **Acuerdo Sobre Barreras Técnicas Al Comercio** (TBT por su sigla en inglés) para el caso de la calidad, y en el **Acuerdo Sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias** (SPS por su sigla en inglés). Éste conjunto de medidas conocidas como técnicas, se refieren a las características específicas de los productos, tales como sus parámetros de calidad e inocuidad intrínsecos y extrínsecos, proceso de producción, o los procedimientos de evaluación de conformidad.

A nivel global, los aranceles han ido disminuyendo progresivamente en los últimos años, a diferencia de las medidas no arancelarias que se han hecho cada vez más relevantes, las cuales pueden tener hasta el doble de impacto en comparación a los aranceles dependiendo del país exportador, esto según indicó la OMC en su informe mundial de comercio en el año 2012.

Te asesoramos para dar cumplimiento con todos los requisitos de exportación de productos agroalimentarios desde cualquier país miembro de la Organización Mundial de Comercio (164 países) hacia destinos como la Unión Europea (EFSA), Estados Unidos (FSMA) o a cualquiera de sus socios comerciales en el mundo, así también para la importación a Chile en virtud de su marco regulatorio (SAG, Código Sanitario y Reglamento de los alimentos). A partir de su producto agroalimentario y según su mercado de destino realizaremos un análisis de toda la reglamentación en cuanto a los aspectos de inocuidad y calidad, pudiendo ser estos requerimientos de certificados fitosanitarios, vigilancia de material vegetal, inspección de pestes o plagas, restricciones de plagas cuarentenarias, prescripciones en materia de calidad intrínseca, etiquetado, embalajes y medidas, y certificaciones, entre otros.

Sí desea un reporte sobre las exigencias técnicas de inocuidad y calidad que afectan a su producto en su mercado de destino, consúltenos!

Análisis de otras barreras no arancelarias que afectan a la internación de productos en frontera o su comercialización en el país de destino

Además de las barreras de tipo técnico relativas a la calidad e inocuidad, existen un conjunto de medidas no arancelarias que pueden afectar a la internacionalización de productos. Estas medidas conocidas como no técnicas están relacionadas no a sus características intrínsecas o extrínsecas sino a sus condiciones de comercialización, dentro de las cuales se pueden mencionar las políticas de tributación específicas, tramitación aduanera, transporte, inspección previas a la expedición, cuotas, medidas de control de precios, medidas financieras, subsidios, reglas de contratación pública, reglas de propiedad intelectual, o medidas proteccionistas como compensatorias, anti dumping o salvaguardias, entre otras.

Según el Centro de Comercio Internacional ITC, la aplicación de las medidas no arancelarias de este tipo, incluso cuando no tengan intenciones proteccionistas, puede incrementar los costos comerciales de ingreso e internación, burocratizar el proceso exportador, y en un mayor plazo afectar la competitividad tanto de las empresas como de los países.

Te informamos sobre todas aquellas medidas no técnicas que podrían afectar el proceso de internación de tu producto al país de destino, a fin de conocer los costos reales de importación e ingreso, evitar sanciones por incumplimiento de la normativa local, anticipar procedimientos legales, o incluso evitar rechazos.

Si le interesa recibir un reporte de todas aquellas barreras no arancelarias que pueden afectar al proceso de internación, escríbanos!

Análisis de ventajas al exportador derivadas de los Acuerdos Comerciales Regionales

En general, a nivel mundial los Acuerdos Comerciales Regionales (ACR) han favorecido las cadenas de producción incrementando la competitividad de los países tanto importadores como exportadores. Para el caso de Chile, los TLC suscritos a partir de mediados de la década del 2000 en adelante han tenido un claro impacto en el incremento del intercambio comercial, permitiendo en la actualidad que prácticamente la totalidad de comercio entre Chile y el resto del mundo se haga a través de un ACR. Dichos acuerdos han contribuido no solamente a la desgravación arancelaria entre los países, sino también contar con una mayor certeza jurídica para quienes comercian, disminuir los tiempos de admisibilidad, evitar impuestos específicos, aumentar las cuotas de exportación, disminución en costos de incoterms, entre muchos otros.

En virtud del país que elegiste para exportar, analizamos él o los ACR suscritos a fin de que conozcas y aproveches todas las exenciones, rebajas o facilidades que se desprendan de estos independientemente de su categoría.

Revisamos los acuerdos y te informamos sobre todos los beneficios a los que puede acceder tu producto en el país de destino.

Adicionalmente, puede recibir nuestros reportes en los idiomas inglés, portugués y francés.

Qualyexport

ASESORÍA EN CUMPLIMIENTO
NORMATIVO PARA LA AGRO
EXPORTACIÓN | AGROEXPORT COMPLIANCE
ADVISOR

www.qualyexport.cl

